

**Título:** Los Riesgos del Inadecuado Manejo de las Cuentas Bancarias Personales y el Dinero en Efectivo 2008

**Autor:** Lic. Alejandro Ponce Rivera, Lic. Alejandro Ponce Rivera y Chávez, Lic. Evelynna Ponce y Chávez

**Edición:** 2008

**ISBN:** 978-970-811-209-3

**Descripción:** Conozca a través de esta obra cómo proteger su patrimonio, su libertad, y la de su familia, ya que en los últimos años se han incorporado en las leyes fiscales varias atribuciones de la autoridad fiscal relacionadas con la fiscalización, combate y reducción o extinción del manejo de cuentas bancarias personas y dinero en efectivo, estableciéndose graves sanciones fiscales y penales para las personas que a través de dichas cuentas y efectivo utilizan dinero que no se declara fiscalmente, y que no paga impuestos, en esta obra se analizan las disposiciones legales que las contemplan en un lenguaje claro.

Contenido:

## INTRODUCCION

### CAPITULO I PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

### CAPITULO II CUENTAS BANCARIAS PERSONALES

1. Todas las cuentas bancarias son fiscales.
2. Secreto bancario.
  - 2.1. Desde 1991 no existe secreto bancario para la autoridad fiscal.
  - 2.2. Desde 1996 no existe secreto bancario para el PJF y la PGR.
  - 2.3. Conclusión.
3. Reportes de instituciones bancarias sobre cuentas personales.
  - 3.1. Se garantiza que el personal de la SHCP no revele la información proporcionada por el sistema financiero.
  - 3.2. Se autoriza al personal de la SHCP a difundir las investigaciones de lavado de dinero, después de iniciadas.
  - 3.3. Se reformaron todas las leyes financieros en relación con el lavado de dinero.
  - 3.4. Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones financieras para reportar posibles operaciones de lavado de dinero publicadas el 14 de mayo de 2004.
  - 3.5. Nuevas disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 115 de la Ley de Instituciones de Crédito.
4. Discrepancia fiscal para personas físicas, inscritas o no en el RFC, que manejan cuentas bancarias personales.
5. Personas físicas no inscritas en el RFC o que no están obligadas a llevar contabilidad, que manejan cuentas bancarias con depósitos superiores a \$ 1\000,000.00 en un ejercicio fiscal.
6. Contribuyentes inscritos en el RFC, obligados a llevar contabilidad, que manejan cuentas bancarias personales.
7. Cuentas bancarias personales a nombre de gerentes, administradores o terceros, cuando con ellas se paguen deudas del contribuyente o se depositen en las mismas cantidades que correspondan al contribuyente, y no se registren en contabilidad.

### CAPITULO III DINERO EN EFECTIVO

1. Aseguramiento y sustracción del efectivo
  - 1.1. En poder de los informales
  - 1.2. En poder de contribuyentes inscritos en el RFC
2. Casa habitación
3. Préstamos, aportaciones y aumentos de capital en efectivo superiores a \$ 600,000
4. Préstamos, donativos y premios a personas físicas que excedan de \$ 600,000.00

5. Reportes de pagos en efectivo superiores a \$ 100,000.00
6. Impuesto a los Depósitos en Efectivo
7. Dinero en efectivo no declarado en la aduana

#### CAPITULO IV ASPECTOS COMUNES

1. Tarjetas de crédito y de débito
2. Reportes de fedatarios públicos
3. Informes de compañías de suministro de energía eléctrica, telefónicas y casas de bolsa
4. Adquisición de vehículos
5. Cruce de información entre todas las autoridades del país
6. Informes de autoridades extranjeras
7. Intervención de toda clase de comunicaciones privadas, incluyendo la grabación de imágenes privadas
8. Lavado de dinero
9. Defraudación fiscal

#### CAPITULO V CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. Conclusiones
2. Recomendaciones

#### MERCADO AL QUE VA DIRIGIDO:

Abogados, Despachos de Abogados, Despachos de Contadores, Contadores Independientes, SAT, SHCP, Áreas Jurídicas y Representante Legal dentro de las Empresas, Empresarios, Administradores, Juzgados, Tribunales y Estudiantes de Contaduría y Derecho (consulta).